EXPTE. D- 4031 /18-19

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al gobierno nacional a los efectos de solicitarle tenga a bien disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la Ley N°26.992 que creó el "Observatorio de Precios y Disponibilidad de Insumos, Bienes y Servicios".

BEVILACQUA MARIA FERNANDA
Diputada
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ESLAIMAN RUBÉN
Diputado
Presidente Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Blanca Haydee Cantero
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dr. JORGE A. D'ONOFRIO
Diputado
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JAVIER PARONI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Cdra. MARIA VALERIA ARATA
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Diputado Provincial
Cámara de Diputados
de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El objeto de la presente iniciativa es pedir al gobierno nacional que disponga las medidas necesarias para el cumplimiento de la Ley N°26.992 que creó el "Observatorio de Precios y Disponibilidad de Insumos, Bienes y Servicios"

En efecto, la ley 26.992 que en su art.1 dispone la creación de "Observatorio de Precios y Disponibilidad de Insumos, Bienes y Servicios, como organismo técnico con el objeto de monitorear, relevar y sistematizar los precios y la disponibilidad de insumos, bienes y servicios que son producidos, comercializados y prestados en el territorio de la Nación" fue sancionada el 17 de septiembre de 2014 y promulgada el 18 de Septiembre del mismo año, quedando finalmente reglamentada con la publicación del decreto 41/15 en el Boletín Oficial.

A través de esta ley queda establecido que el Observatorio de precios depende de la Secretaría de Comercio Interior, brindándole así al Estado Nacional herramientas para actuar y evitar distorsiones o aumentos injustificados de precios.

Sin embargo, y motivando la presente solicitud, se observa que a la fecha de la presente no se han tomado las medidas pertinentes para que la mencionada norma haya sido implementada y puesta en efectivo funcionamiento.

El incumplimiento de la Ley 26.922 evidencia una clara falta de voluntad política y demuestra una inactividad manifiesta por parte del Estado frente a los diversos abusos que se cometen contra los consumidores, sobre todo por los formadores de precios, que son cada vez menos empresas concentradas y de capital multinacional.

Uno de los grandes problemas detectados y señalados en nuestro país por la mayoría de los especialistas y académicos vinculados al análisis de la cadena de consumo, es el perjuicio en que se ven afectados ambos extremos de la cadena productiva, el productor y el consumidor. Al reconstruirse la diferencia de costos entre los montos recibidos por los productores y los que paga el consumidor final pueden llegar a encontrarse, en algunos productos, diferencias de hasta el 1.500 por ciento.

Esta enorme brecha, que el Observatorio de Precios y Disponibilidad de Insumos, Bienes y Servicios tendría la función de controlar, afecta a millones de consumidores de todo el territorio nacional. Perdiéndose, de esta manera, de la posibilidad de contar con un instrumento que defienda y sostenga la economía familiar y garantice un mejor acceso a bienes y servicios de calidad.

En este momento de crisis en el que la inflación y las constantes devaluaciones afectan a la población en general, sobre todo a los sectores de menores ingresos, es cuando el Estado debe hacerse presente y en el caso del tema que nos ocupa, esa presencia debe manifestarse en ejercer los controles que la legislación vigente establece y no dejar todo en manos del libre mercado.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Por estos motivos es que agradecemos a los señores diputados su voto positivo para con el presente proyecto.

ESLAIMAN RUBÉN
Diputado
Presidente Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

BEVILACQUA MARÍA FERNANDA
Diputada
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Blanca Haydee Cantero
Diputada
H.C.Diputados Pcia. de Bs. As.

Dr. JORGE A. D'ONOFRIO
Diputado
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As

JAVIER TARONI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Diputado
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires